PROGRAMAS DE ASISTENCIA POR ADOPCION DE MICHIGAN

Información para Posibles Padres Adoptivos

MDHHS
Michigan Department of Health & Human Services

Michigan Department of
Health and Human Services
Oficina de Asistencia para Adopción y Custodia

Michigan cuenta con tres programas de asistencia por adopción para asistir a las familias que adoptan a niños elegibles del sistema de cuidado adoptivo temporal de Michigan, hasta la edad de 18 años. Los programas son financiados tanto por fondos federales como estatales y brindan asistencia financiera incluyendo:

- **Asistencia por Adopción** - brinda un beneficio de asistencia financiera mensual al padre(s) adoptivo de un niño adoptado elegible y tiene la finalidad de asistir con los gastos de cuidado del niño. Medicad podrá estar disponible para aquellos niños que reciben Asistencia por Adopción.
- **Gastos Extraordinarios de Adopción** - reembolso para un padre(s) adoptivo de hasta $2,000 por gastos específicos relacionados con la adopción de un niño elegible.
- **Subsidio Médico por Adopción** - reembolso de gastos aprobados relacionados con enfermedades físicas, de salud mental, o emocionales preexistentes, o las causas de las cuales ya existían, previo a la adopción.

En base a las circunstancias de cada niño en particular, uno o más de estos beneficios podrán estar disponibles para apoyar la adopción del niño. El ingreso de la familia adoptiva no afecta la elegibilidad para estos programas.

ELEGIBILIDAD

Asistencia por Adopción/Gastos Extraordinarios
Para calificar para la asistencia por adopción, un niño debe de cumplir con los criterios de elegibilidad del estado. Los requisitos incluyen:

1. El niño es menor de 18 años.
2. Los derechos paternos sobre el niño se dieron por terminados bajo la MCL 712A.19b debido a un abuso y/o negligencia o autorización bajo la MCL 710.29 mientras el niño estaba involucrado en un procedimiento de abuso y/o negligencia.
3. El niño posee uno de los siguientes factores o enfermedades específicas:
   - Es elegible para el Ingreso del Seguro Suplementario (SSI), en base únicamente a requisitos médicos o de discapacidad sin relación con los requisitos de ingreso del SSI, de acuerdo con lo determinado por la Administración del Seguro Social.
   - Una Determinación de Cuidado (DOC) del Michigan Department of Health and Human Services (MDHHS) de Nivel I o superior, incluyendo una DOC frágil médicamente, o un pago de Exención por Disturbios Emocionales Graves (SEDW.
   - El niño tiene por lo menos 3 años de edad.
   - El niño está siendo adoptado por un pariente, de acuerdo con lo definido en la MCL 712A.13a. Para la elegibilidad para la asistencia por adopción, esto no incluiría lo siguiente, a menos que se haya determinado de forma previa que se cumple con la definición de pariente para el cuidado adoptivo temporal en el momento de la ubicación: los individuos que establecieron una relación con el niño sólo debido a su ubicación en el cuidado adoptivo temporal y no poseían una relación existente antes de que el niño ingresara en el cuidado, o en la vida del padre del niño si el niño es un infante.
   - El niño es adoptado por el padre(s) que previamente adoptó al hermano del niño.
   - El niño es miembro de un grupo de hermanos que son adoptados juntos.
   - El niño posee un acuerdo de asistencia para la custodia activa a través de la Oficina de Asistencia de Adopción y Custodia del MDHHS (AGAO) en el momento en que se entrega la solicitud de asistencia por adopción.
4. Se demostró un esfuerzo para ubicar al niño sin brindar asistencia por adopción.

Subsidio Médico por Adopción

Para calificar para el subsidio para la asistencia por adopción, un niño deberá cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- El niño estuvo bajo el cuidado adoptivo de Michigan en el momento en que la solicitud de adopción fue presentada.
- El niño posee una enfermedad física, de salud mental, o emocional preexistente, o la causa de la cual ya existía, antes de la adopción.

PROCESO DE SOLICITUD

Todo posible padre(s) adoptivo de niños bajo cuidado del estado tiene la oportunidad de requerir la asistencia por adopción. La elegibilidad para todos los programas de asistencia por adopción es determinada por la AGAO del MDHHS. Cuando un posible padre adoptivo solicita asistencia por adopción, el director de casos de adopción completa y entrega la solicitud(es) en nombre del niño.

Plazos

- **Asistencia por Adopción / Gastos Excepcionales de Adopción** - En Michigan, el director de casos de adopción deberá presentar una solicitud de asistencia / gastos extraordinarios por adopción antes de ser presentada la solicitud de adopción. La elegibilidad deberá ser determinada, y un acuerdo de asistencia por adopción negociado deberá ser firmado por el posible padre(s) adoptivo y el director del programa AGAO antes de que la corte firme la orden final de adopción, o que el niño sea inelegible.
- **Subsidio Médico por Adopción** - Se podrá presentar la solicitud de subsidio médico por adopción, y el posible padre(s) adoptivo y la persona designada por el AGAO podrán firmar un acuerdo de subsidio médico antes o después de finalizada la adopción, pero la inelegibilidad se deberá determinar antes del cumpleaños número 18 del niño. Antes de haber finalizado la adopción, el director de casos de adopción presentará la solicitud para requerir una determinación de elegibilidad. Una vez finalizada la adopción, el padre(s) adoptivo podrá completar el DHS 1341-A, Solicitud para Padres de Subsidio Médico por Adopción para un Niño Adoptado, y entregarlo directamente al AGAO para determinar la elegibilidad. Este programa permite agregar enfermedades adicionales al acuerdo de subsidio médico cuando la enfermedad, o la causa de la misma, ya existiera antes de finalizada la adopción. Cualquier enfermedad nueva se deberá agregar al acuerdo de subsidio médico, antes del cumpleaños número 18 del niño.

Una vez que una solicitud completada se haya entregado, la AGAO tomará una determinación de elegibilidad y le enviará una respuesta al director del caso de adopción o al posible padre(s) adoptivo. La respuesta incluirá un acuerdo legal para todos los programas aprobados o una carta de rechazo, que incluirá el proceso de apelación.

PAGOS DE ASISTENCIA POR ADOPCION

El pago máximo diario de **Asistencia por Adopción** será determinado por la AGAO. El pago diario máximo está determinado por el pago del cuidado adoptivo temporal que el niño recibió o habría recibido en un hogar de cuidado adoptivo, o en una ubicación con parientes paga antes de la adopción en el momento de determinar la elegibilidad. Si el pago del niño cambia luego de establecer el acuerdo de asistencia por adopción, existe un proceso donde el director de casos de adopción podrá solicitar un cambio en el acuerdo si la adopción aún no finalizó.

El pago diario de asistencia por adopción en curso es negociado entre el posible padre(s) adoptivo y un representante del departamento, hasta el pago diario máximo permitido. El pago diario en curso es acordado por el posible padre(s) adoptivo y se basa en las circunstancias de la posible familia adoptiva y en las necesidades del niño que está siendo adoptado. Si el posible padre(s) adoptivo aceptó un pago de asistencia por adopción en curso que es inferior al pago de asistencia por adopción máximo ofrecido por la AGAO, entonces podrá solicitar una renegociación del pago de asistencia por adopción a la AGAO cuando existan circunstancias extraordinarias que impacten sobre las necesidades del niño o la familia durante un período de tiempo prolongado. El pago renegociado no podrá superar el pago máximo diario de asistencia por adopción determinado antes de la orden final de adopción.

Los **Gastos Extraordinarios por Adopción** brindan reembolsos para niños que recibieron aprobación para gastos extraordinarios por parte de la AGAO. El director de casos de adopción y el padre(s) adoptivo deben completar el formulario DHS-4815, Reclamo de Gastos Extraordinarios por Adopción, y entregarlo a la AGAO. El formulario de reclamo se deberá entregar dentro de los dos años desde la fecha final de la orden de adopción. Los cheques de reembolso se envían por correo directamente al padre(s) adoptivo o a un tercero designado.

El **Subsidio Médico por Adopción** brinda reembolsos de gastos aprobados que tienen relación con una enfermedad(es) certificada por la AGAO y que figura en el listado del acuerdo de subsidios médicos. El pago de servicios luego de la fecha de entrada en vigencia de la cobertura se podrá realizar después de haber firmado el acuerdo del subsidio médico del niño y que el niño sea puesto en adopción.

- Algunos servicios requieren una autorización escrita de la AGAO antes de la entrega de estos. Consulte el ADM 640, Post Placement - Use of the Adoption/Guardianship Medical Subsidy Program.
- Requiere que cualquier otro dinero público disponible o pagos de terceras partes, tales como Medicaid, Sevicios de Cuidado Médico Especial para Niños, y seguros privados se hayan agotado. El programa de subsidios médicos es el pagador de última instancia.
- Podrá no cubrir el 100% de los costos.
- No cubre el costo del cuidado médico de rutina.
- No cubre los servicios antes de la fecha de entrada en vigencia del acuerdo.

MAS INFORMACION

Leyes Federales y Estatales

Michigan cuenta con programas de asistencia por adopción con financiación tanto federal (título IV-E) como estatal. El programa del título IV-E brinda financiamiento para la asistencia por adopción IV-E y gastos de adopción extraordinarios. El programa es administrado bajo la ley Federal 42 USC 673. La asistencia por adopción financiada por el estado y los programas de subsidio médico por adopción son administrados bajo las leyes de Michigan MCL 400.115 f-m.

Apelaciones

Un posible padre(s) adoptivo podrá apelar las decisiones de la AGAO del MDHHS tomadas en relación con la elegibilidad para la asistencia por adopción o pago, gastos extraordinarios, y/o subsidio médico, solicitando una audiencia administrativa dentro de los 90 días de una determinación o acción negativa. Una familia presenta una apelación escribiéndole a la AGAO. La familia podrá elegir contar con un abogado u otra persona que la represente en la audiencia administrativa.

Crédito sobre Impuestos Federales

Las familias que adoptan a un niño a través del sistema de cuidado adoptivo temporal de Michigan podrán ser elegibles para un crédito sobre los impuestos federales. Se encuentra disponible información adicional a través del Servicio de Ingresos Internos (IRS) en Irs.gov.

Nota: Este catálogo contiene información general únicamente. Para más información, un posible padre(s) adoptivo deberá dirigir sus consultas a su director del caso de adopción y/o al supervisor de adopción. Una vez finalizada la adopción, el padre(s) adoptivo deberá dirigir sus consultas a su analista actual asignado por la AGAO. Las políticas del programa de asistencia por adopción están disponibles en Michigan.gov/mdhhs. El sitio web de la AGAO se encuentra en: Michigan.gov/mdhhs/adult-child-serv/adoption/post-adoption-resources/post-adopt-assist.

El Michigan Department of Health and Human Services (MDHHS) no discriminará contra ningún individuo o grupo en base a su raza, origen nacional, color, sexo, discapacidad, religión, edad, altura, peso, condición familiar, consideraciones partidarias o información genética. Discriminación basada en sexo incluye, pero no se limita a, discriminación basada en la orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, y embarazo.

DHS-Pub-538-SP (Rev. 11-24) Previous edition obsolete.